ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día Martes, tres de diciembre de dos mil trece, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta

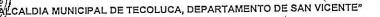


"ACUERDO NÚMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Incrementar la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00) al proyecto: "COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REALIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL MASCULINO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$16,000.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REALIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL FEMENINO, ASIGNACION AÑO DOS MIL TRECE. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) de inauguración proyecto: CONTRAPARTIDA PARA INSTALACION DE SISTEMA DE ADUCCION EN COMUNIDAD SAN JOSE LLANO GRANDE #2, cantón San José Llano Grande de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a María Cristina Cornejo de Ramírez; Presidenta Comunal de la comunidad San José Llano Grande: COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Dos del Acta Numero Treinta de fecha jueves diez de octubre de dos mil trece, debido a que la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, será publicada en el presente mes. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 204, numerales 1 y 5 de la Constitución de la Republica, los Artículos 13

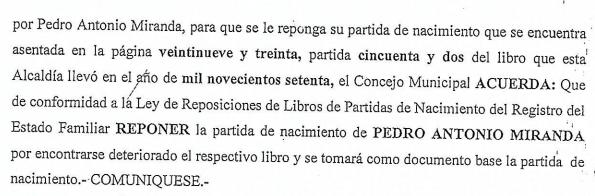


y 30 numerales 4 y 21 del Código Municipal, Artículo 77 de Ley General Tributaria Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Además se deroga la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales de Tecoluca, establecida según decreto número 2 de fecha 24 de junio de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 142, tomo 364 de fecha 29 de julio de 2004, así como sus posteriores reformas: Decreto N° 3 de fecha 02 de Diciembre de 2004, publicada en el Diario Oficial número 229, Tomo 365, de fecha 08 de Diciembre de 2004; Decreto N° 3, de fecha 16 de Marzo de 2006, publicada en el Diario Oficial número 68, Tomo 371 de fecha 06 de Abril de 2006; Decreto N° 2 de fecha 16 de Mayo de 2008, publicada en el Diario Oficial número 101, Tomo 379 de fecha 02 de Junio de 2008; Decreto N° 1 de fecha 09 de noviembre de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 222, Tomo 389 del 26 de noviembre de 2010. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Seiscientos cincuenta y ocho 35/100 dólares (\$658.35) para pago de publicación en el Diario Oficial de la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. La cantidad antes mencionada se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre del Licenciado Elder Miguel Marenco Ayala; Asesor Jurídico, quien liquidara a Tesorería Municipal con la factura emitida por el Diario Oficial. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00); para compra de acciones que se realizara a la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., esta cantidad se tomara de la Cuenta del Fondo FODES 75%, y será depositada a la cuenta de la empresa Servicios y Petróleos El Gavilán, SEMA de C.V., aperturada en el Banco Procredit.- COMUNIQUESE."ACUERDO NÚMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada





"ACUERDO NÚMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la celebración de la graduación de los alumnos y alumnas de Noveno Grado del Centro Escolar Caserío San Bartolo de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizará el día viernes, seis de diciembre de dos mil trece y se le entregara a Rosa Erlinda Molina de Mendoza; Orientadora de Noveno Grado del Centro Escolar Caserío San Bartolo, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Brendis Abigail Majano Quintanilla (Ciber Angry Birds), la cantidad de Ciento treinta y ocho 00/100 dólares (\$138.00) en concepto de pago por un teclado para laptos Toshiba satélite la cual es utilizada por la Secretaria Municipal y una memoria RAM de 1 GB a 800 Bus para ser instalada en computadora que es utilizad por el Asesor Jurídico y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Trolex Compañía Exterminadora., S.A. DE C.V., la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) en concepto de pago por limpieza de entretecho de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, Mercado Municipal de Tecoluca y Parque Ecoturistico Tehuacán y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Reconocerle a la señora María Sofía Ramos de Vásquez, la cantidad de Cuarenta 70/100 dólares (\$40.70) en concepto de reconocimiento por daños sufridos el día cuatro de diciembre de dos mil trece en el local que arrenda en la segunda planta del mercado municipal de San Nicolás Lempa, para vender servicios de alimentación. Debido a la salida a las diez horas con quince minutos de la mañana, de una cantidad abundante de agua sucia pro el conducto del sifón en el lavatrastos que existe en dicho local, mientras que el señor Manuel Eugenio Portillo, que realiza diferentes oficios en el mercado trabajaba en un local de la primera planta, en el destaqueado con bomba achicadora de un ramal de las tuberías de aguas servidas (de lavatrastos). Lo que hizo que todas las carnes, masa, tortillas ya hechas y demás preparativos que tenia listos para cocinar las comidas que vendería a la hora de almuerzo, se ensuciaran con el agua grasienta y con olores de descomposición y lo mismo ocurrió con todos sus trastes de cocinar y en los que sirven, manteles, cocinas, paredes, mesas y piso del lugar, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Germán Alexander Mejía Villalobos (Funerales El Nuevo Mundo), la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) en concepto de pago por un servicio funerario tipo marmoleado para enterrar los restos mortales de la señora Francisca Membreño quien habitaba en Comunidad Montes Sinai; Cantón El Arco de esta jurisdicción y falleciera el lunes dos de diciembre de dos mil trece y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. Vale mencionar que los familiares de la fallecida son personas de escasos recursos económicos. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Oscar Remberto Mejía, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por actividades varias, incluye reuniones con líderes y lideresas, seguimiento con las distribuidoras de energía electrica; en el proceso de diagnóstico para gestiones de mejoras a proyectos eléctricos (extensiones de línea, nuevos sistemas, entre otros), en comunidades varias de Tecoluca,



correspondiente al mes de Noviembre de dos mil trece y se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la señora Marleny Antonia López Cruz, con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para gastos funerarios de su hija la joven Roxana Marleny Cruz López, quien habitaba en Comunidad Madre Tierra, Cantón San Fernando de esta jurisdicción y falleciera el día domingo seis de octubre de dos mil trece. Vale mencionar que esta contribución se le realiza para que pueda terminar de cancelar el ataúd, ya que es madre soltera y de escasos recursos económicos, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Guillermo Rodríguez, la cantidad de Treinta y tres 33/100 Dólares (\$33.33) en concepto de pago por transporte realizado el día viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece con habitantes de las comunidades que conforman el Sector Volcán de esta jurisdicción, quienes asistieron a participar en el Treinta y nueve Aniversario de la Masacre de La Cayetana y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con Sandra Elizabeth Romero, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su madre la señora Silvia de los Ángeles Romero, quien habitaba en Comunidad San Carlos Lempa; cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción y falleciera el día lunes dos de diciembre de dos mil trece, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) para compra de luces y accesorios para decorar el Parque Municipal y las calles de la ciudad de Tecoluca en el marco de la celebración de navidad y año nuevo, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque



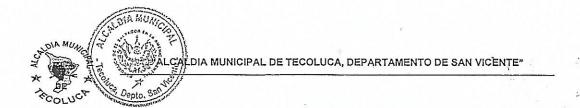
saldrá a nombre de Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán; Secretario de la UACI, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 Dólares (\$57.14) en concepto de contribución para la celebración de las fiestas Patronales de la Comunidad El Coyol, Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción, las cuales se celebran del diecinueve al veintidós de diciembre de dos mil trece, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Evelin Emperatriz Landaverde Rivas; Presidenta Comunal de la Junta Directiva de la Comunidad El Coyol. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 Dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la entrega del Segundo Lugar del Torneo Relámpago de Fútbol Femenino, en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad El Coyol, Cantón San Carlos Lempa de esta jurisdicción. Dicho torneo se realizará el día viernes veinte de diciembre de de dos mil trece, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara a Evelin Emperatriz Landaverde Rivas; Presidenta Comunal de la Junta Directiva de la Comunidad El Coyol. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTE" El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Autorizar la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00); en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de Fondos Propios y será depositada a la cuenta corriente del Fondo FODES 25%. Dicha cantidad se prestara para gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre de dos mil trece. Dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios cuando sea entregada la cuota del FODES a esta Municipalidad. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 Dólares (\$57.14) en concepto de contribución para la celebración de



las fiestas Patronales de la Comunidad Miramar, la cual se celebrara el once de diciembre de dos mil trece, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Gladys Noemy Ayala de Pineda, Tesorera de la Junta Directiva de la Comunidad Miramar. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Incrementar la cantidad de DOCE MIL 00/100 DÓLARES (\$12,000.00) al proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD SANTA MONICA; CANTON SAN FERNANDO", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$45,000.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Treinta y tres mil 00/100 dólares (\$33,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO 2013. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Incrementar la cantidad de SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$6,000.00) al proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LA CEIBA; CANTON SAN FERNANDO", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$28,000.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Veintidós mil 00/100 dólares (\$22,000.00), la cantidad a incrementar se tomaran según detalle: Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00) del remanente de fondos del proyecto: Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Centro, Asignación año dos mil doce y Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) de los fondos asignados al proyecto: Mantenimiento de Calles Internas en Comunidades del Sector Centro, Asignación año dos mil trece. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Incrementar la



proyecto: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLES INTERNAS DE COMUNIDAD LAS PAMPAS; CANTON EL CARAO", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA 38/100 DÓLARES (\$45,370.38), y estaba presupuestado ejecutarse con Treinta y tres mil 00/100 dólares (\$33,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR CENTRO, ASIGNACION AÑO 2013. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DEL EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA", por un total de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara "COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACION DEL EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERIA", y se aperturara con la cantidad SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el

proyecto: "CONSTRUCCION DE PASARELA EN COMUNIDAD SAN ANDRES LOS ACHIOTES", por un total de VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES (\$23,333.33) que se tomaran del Fondo FODES 75%.. COMUNIQUESE. "ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD SANTA FE", por un total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$2,288.15) que se tomaran del Fondo FODES 75%.. COMUNIQUESE.

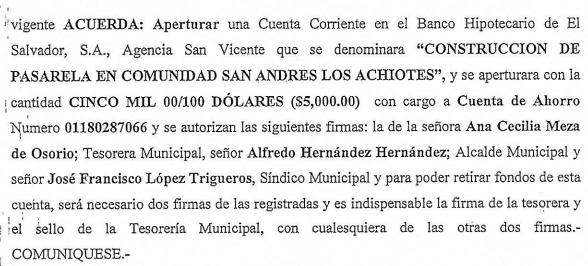
"ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE COMUNIDAD EL DELIRIO", por un total de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL DE COMUNIDAD NUEVO AMANECER", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: COMPRA DE MOTONIVELADORA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente ACUERDA: Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento doce 05/100 dólares (\$112.05) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de noviembre dos mil trece y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal





"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara "CERCADO DE CANCHA DE FUTBOL DE COMUNIDAD NUEVO AMANECER", y se aperturara con la cantidad QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000:00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE COMUNIDAD EL DELIRIO", y se aperturara con la cantidad DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y



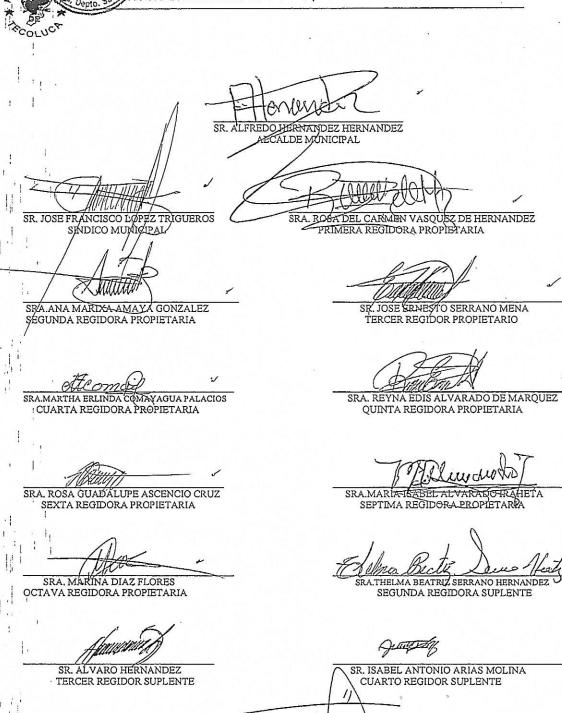
señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara "CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD SANTA FE", y se aperturara con la cantidad DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 15/100 DÓLARES (\$2,288.15) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Contribuir con la cantidad de Cincuenta y siete 14/100 Dólares (\$57.14) en concepto de contribución para la celebración de las fiestas Patronales de la Comunidad Barrio Nuevo, Cantón Santa Cruz Porrillo de esta jurisdicción, las cuales se celebran el doce y trece de diciembre de dos mil trece, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y se le entregara a José Simeón Cañas González; Secretario de la Junta Directiva de la Comunidad Barrio Nuevo. COMUNIQUESE.

En base al Artículo 45 del Código Municipal la señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria y Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, salvan su voto en relación al Acuerdo Número Seis de la presente Acta.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:



SRITA. ANA MERCEPES BELLOSO RAMIREZ SECRETARIA MUNICIPAL